

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DOCE
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día diecinueve de julio del año dos mil doce, se reunieron los integrantes del Comité Técnico para llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del año dos mil doce, en el Comedor Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos:

Presidente del Comité

Lic. Bernardo Valle Monroy

Secretario Ejecutivo

Secretario del Comité

Mtro. Samuel Alberto Cervantes López Secretario Administrativo

Vocales

Lic. Delia Guadalupe del Toro López

Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral

Mtro. Jaime Alfredo González Amaro

Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

C.P. Angélica Rosas Rodríguez

Directora de Recursos Humanos y Financieros

Lic. Silvia Gutiérrez Gutiérrez

Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

Invitados Permanentes

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo

Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal

Lic. José Rico Espinosa

Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

Lic. José Alfredo Martínez Ortega Representante de la Oficina de la Presidencia
(Suplente) del IEDF

Una vez corroborado el quórum legal para sesionar, se declaró el inicio de la Sesión dando lectura al siguiente proyecto de Orden del Día.

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.
4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se aprueba la erogación con cargo al patrimonio fideicomitado, para realizar la TERCERA APORTACIÓN estipulada en el Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Politécnico Nacional, a través del Centro de Investigación en Computación.
6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza el TERCER PAGO por la cantidad de \$1'639,364.20 M.N. (Un millón seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 20/100 Moneda Nacional) estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios C.P.AD.-019-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y SCYTL Secure Electronic Voting, S.A., por los servicios requeridos para la implementación del voto electrónico por Internet, para la elección de Jefe de Gobierno, realizada por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero dentro del Proceso Electoral 2011-2012, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** hizo referencia a que con anterioridad se convocó a la Novena Sesión Extraordinaria del año dos mil doce, misma que no se

llevó a cabo, por lo que preguntó si seguiría pendiente o si sería correcto renombrar esta sesión a la cual se ha convocado como Novena Sesión Extraordinaria del año dos mil doce.

En respuesta a ello, el licenciado **Bernardo Valle Monroy** indicó que la Novena Sesión Extraordinaria del año dos mil doce quedó cancelada, y que su contenido fue incluido en esta sesión.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** señaló no tener inconveniente con lo manifestado y solicitó que se envíe el oficio de cancelación correspondiente.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** indicó que se enviará el oficio de cancelación correspondiente.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD** el proyecto del Orden del Día.

3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** refirió que en el caso del Acuerdo CTF-16551-2/013/2012 referente al seguimiento de los poderes otorgados al abogado Alberto Escorcía no debería marcarse su estatus como "CONCLUIDO" ya que falta información como el tipo de poder, nombre, número de escritura del notario, fecha, facultades con las que se extiende el poder, etc.

Por otro lado, observó que falta el anexo correspondiente a los "Contratos Celebrados por el IEDF con Cargo al Fideicomiso", incluyendo el estado que guardan los Convenio de Terminación a celebrarse con las instituciones asesoras, los cuales es urgente que se formalicen. Asimismo, hizo notar que más adelante retomará la palabra para tratar este asunto, ya que la Contraloría General con suficiente antelación a que se efectúen las siguientes aportaciones, ha precisado que la tercer aportación habría de efectuarse al mismo tiempo que el finiquito, de otra forma, se tendría que cubrir la cuarta aportación, misma que es improcedente.

El maestro **Samuel Alberto Cervantes López** informó que efectivamente faltó incluir el anexo señalado, mismo que se circuló en el momento, así como la información correspondiente al Acuerdo CTF-16551-2/014/2012 a efecto de complementar el Informe.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité Técnico tuvieron por rendido el informe presentado, teniéndose por incorporados los documentos circulados.

4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** manifestó al igual que en sesiones anteriores, que se presentaba un saldo con diecinueve días de atraso, y mencionó que el concepto de urnas electrónicas tenía un compromiso de \$33'767,000.00 M.N. (Treinta y tres millones setecientos sesenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional) en números redondos y se ha realizado un pago por \$10'000,000.00 M.N. (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), quedando \$23'000,000.00 M.N. (Veintitrés millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y se tienen compromisos legales que, en su caso, se tendrían que pagar hasta por un monto de \$18'000,000.00 M.N. (Dieciocho millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), quedando más de cinco millones y medio de pesos, menos el millón ochocientos ó millón novecientos del contrato del abogado, hasta antes del amparo, da la posibilidad de regresar en su momento a la bolsa patrimonial aproximadamente tres millones de pesos; lo anterior para que se tuviera en cuenta para que en la próxima elaboración de conceptos de liberación se pueda tener más o menos esta cantidad regresándola al fondo patrimonial.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité Técnico tuvieron por rendido el informe presentado.

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se aprueba la erogación con cargo al patrimonio fideicomitado, para realizar la TERCERA APORTACIÓN estipulada en el Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Politécnico Nacional, a través del Centro de Investigación en Computación.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** expresó que la Contraloría General se manifestaba totalmente en contra de aprobar el acuerdo en los términos en que venía redactado, toda vez que traería como consecuencia inmediata la aportación de la cuarta etapa del propio compromiso con el Instituto Politécnico Nacional, procediendo a hacer un análisis de la redacción para probar lo manifestado:

Indicó que en la foja cuatro del proyecto de acuerdo, considerando trece, se señalan las aportaciones que se cubrirán oportunamente por el IEDF, siendo la tercera aportación la que hoy nos ocupa, de conformidad con lo señalado en el considerando quince, y la cuarta aportación que será a más tardar el treinta y uno de julio de dos mil doce, **contra entrega del documento denominado memoria técnica de desarrollo de la asesoría**, por un importe de \$646,336.92 M.N. (Seiscientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos 92/100 Moneda Nacional).

En fojas siguientes, se cita el Oficio IEDF/UTSI/807/2012, tercer párrafo, listado del Anexo 1, en el que el maestro Jaime Alfredo González Amaro, le informó al Lic. Bernardo Valle Monroy, Presidente de este Comité, con una relatoría sobre lo que trae adjunto el oficio remitido por el Instituto Politécnico Nacional y en la parte correspondiente a la "Copia del oficio no. CIC/927/12 de fecha de recepción ocho de junio de 2012", omite la información relativa al envío de la "Memoria Técnica del Desarrollo de la Asesoría", como se puede apreciar en fojas siguientes, ya que en la copia del oficio dice:

"En relación al proyecto de Urna Electrónica donde el Instituto Politécnico Nacional colabora con el IEDF, le envío a usted los siguientes:

- Código fuente del software electoral modelo;
- Protocolo de instalación y configuración de todos los aplicativos para el correcto funcionamiento del software;
- Aplicación diagnóstico;
- **Memoria técnica del desarrollo de "LA ASESORÍA"**, así como
- la documentación derivada del software.

A fin de dar por concluidas las actividades pendientes de acuerdo al convenio de colaboración contraído con ustedes.....".

Con lo anterior señalado, quedaría demostrado que si se firma el acuerdo en los términos en que viene, se estaría aceptando tácitamente la procedencia del último pago y habría un quebranto patrimonial que la Contraloría General no puede aceptar, y procedería de inmediato en vías de las presuntas responsabilidades que esto conlleve. Se ha insistido en que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, envíe un documento al Instituto Politécnico Nacional, informando de la rescisión administrativa del contrato celebrado con Pounce Consulting, S.A. de C.V., y, como consecuencia de esto, la aclaración de que el convenio específico de colaboración se ha quedado sin materia, sin embargo los documentos presentados a este Comité dicen otra cosa.

En este orden de ideas, el maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo**, resaltó que se debería tener mucho cuidado para decidir si se acepta el acuerdo y se aprueba, ya que se corre el grave riesgo, resaltando que el acuerdo debería haberse redactado en el sentido de que se cubre la tercera aportación y con ésta, se terminan las obligaciones asumidas por este Instituto.

Asimismo, solicitó la opinión del Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, acerca de que los considerandos del acuerdo deberían de venir en el sentido de que esta sería la última aportación por las causas que ya se tenían que haber dado.

Por último solicitó se reúnan los documentos oficiales, necesarios y competentes para evitar esos pagos en exceso.

El maestro **Jaime Alfredo González Amaro** informó que la memoria técnica estaba en revisión, así como su contenido referente a la conclusión de los documentos y que, de manera informal ya se había hecho del conocimiento del Instituto Politécnico Nacional, lo relativo a la no procedencia del cuarto pago derivado de la cancelación de las urnas electrónicas. Indicó que se solicitó una reunión de trabajo con el Director del Centro de Investigación y Computación del IPN, misma que fue cancelada en virtud de que dicha institución está de vacaciones, estando a la espera de que vuelvan a confirmar la reunión de trabajo para establecer de manera formal la terminación del Convenio.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** propuso que, derivado de lo manifestado por el Contralor General y el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, se tenga por recibido el proyecto de acuerdo y que no se apruebe hasta que se realice la notificación correspondiente y se tenga certeza de que el Politécnico Nacional no cobrará la última aportación.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** manifestó que existían incongruencias que iban a costar dinero, la primera: Por qué se recibe a revisión un documento de memoria técnica, si se sabe muy bien que eso conlleva a un compromiso institucional, Segundo: se recibe, pero al mismo tiempo se informa extraoficialmente que no, que va a haber una terminación anticipada, siendo esto un contra sentido, por lo que tendrá que asumir su responsabilidad el Director de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, ya que es quien tiene el contacto primigenio con las instituciones asesoras; porque si esta situación la hacen valer jurídicamente, van a ganar y tendrán que asumirse las consecuencias personales sobre esto, refiriéndose a los pagos. Porque nadie de esta mesa ignoraba la situación legal que se tenía desde antes del mes de mayo con la rescisión administrativa que se da por parte de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, y al día de la fecha no hay un documento formal de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos donde se le diga al Instituto Politécnico Nacional y a la Universidad Nacional Autónoma de México, que la asesoría a brindarse ha quedado sin materia, ya que no se pueden pactar obligaciones que no se podrán cumplir y en términos de la Ley de Responsabilidades estamos obligados a cumplir.

El licenciado **José Rico Espinosa** señaló que lo pertinente es que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos emita un oficio, por medio del cual devuelva al Instituto Politécnico Nacional la memoria técnica, a propósito de lo cual, debe ser específico y enfático.

Indicó que resulta relevante no permitir que esa memoria o ese documento quede en manos de este Instituto, porque es tanto como aceptar tácitamente, que efectivamente el trabajo se llevó a cabo hasta sus últimas consecuencias y, por tanto, se tendría la obligación de pago por parte esta institución.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** manifestó, con todo respeto, al licenciado Bernardo Valle Monroy que consideraba, que debería reunirse con el titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, porque pareciera que le están ocultando información al superior jerárquico, ya que entre el documento enviado y el recibido, se omite la parte más esencial. Por lo anterior, indicó que pareciera que hay un contubernio para que se haga el pago, un pago que es a todas luces improcedente.

El maestro **Jaime Alfredo González Amaro** indicó que el oficio fue remitido con copia de conocimiento a la Secretaría Ejecutiva para solicitar el pago y no se está omitiendo ninguna información, y declaró, para efectos de quedar asentado en el acta correspondiente, que no hay ningún contubernio con nadie en referencia a que se realicen los pagos correspondientes. De manera particular, manifestó que no tiene ningún compromiso, ni ningún acuerdo que pudiera denominarse de esa manera.

Señaló que se realizará lo solicitado y se llevaran a cabo las acciones para cancelar la última aportación, que, como ya se mencionó en un oficio, remitido de manera previa a la Secretaría Ejecutiva y a la Presidencia de este Comité, indicando que no procedía el cuarto pago a favor del Instituto Politécnico Nacional, ni de las demás instituciones académicas asesoras, a criterio de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** señaló que la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal, fue creada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para fiscalizar y vigilar la salida y la administración de los recursos; y si decimos que parece, hay un contubernio, es porque los documentos así lo demuestran, donde yo encuentro un documento que envía el Instituto Politécnico Nacional al maestro Jaime Alfredo González Amaro con cierta redacción, muy importante en un momento y que esa es editada en otro documento emanado de su propia oficina y firmado por él, en donde se omite esa información. Aquí hay dolo o engaño o error; señalando que se tienen meses diciendo que no se hagan estos pagos y el que hasta la fecha no haya un documento proveniente de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos que así lo determine. No obstante, que existe un expediente de más de trescientas hojas emitido por la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios en una recisión administrativa y existen cuatro diversas demandas legales en contra de la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V., y ni aún así pueda eso generar un documento del área de Informática para comunicar a su vez a las instituciones asesoras que se acabó. Entonces, no sé cómo se pueda llamar, pero con estos elementos es con lo que se arman las averiguaciones previas exactamente,

sin tener que valorar más, aquí está clarísimo el camino que lleva para inducir al error y está firmado, a menos que el maestro diga que no es su firma.

Por lo tanto, invitó a que en lugar de defender lo indefendible, se lleven a cabo acciones formales, legales, oficiales y por escrito conforme lo dicta la norma, para defender el patrimonio del Instituto y las condiciones en las que se dio esta operación.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité Técnico tuvieron por recibido el Proyecto de Acuerdo.

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza el TERCER PAGO por la cantidad de \$1'639,364.20 M.N. (Un millón seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 20/100 Moneda Nacional) estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios C.P.AD.-019-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y SCYTL Secure Electronic Voting, S.A., por los servicios requeridos para la implementación del voto electrónico por Internet, para la elección de Jefe de Gobierno, realizada por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero dentro del Proceso Electoral 2011-2012, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** reiteró que los pagos se deben realizar de forma oportuna para evitar alguna posible reclamación por parte de los proveedores y el pago de intereses. Lo anterior, debido a que nuevamente se está pagando con atraso, ya que el sistema de votación se debería haber pagado, esta proporcional del veinte por ciento, al inicio del funcionamiento del sistema.

Por otro lado, sugirió que no sería necesario reunirse nuevamente para la aprobación del cuarto pago por la cantidad de \$3'278,728.40 M.N. (Tres millones doscientos setenta y ocho mil setecientos veintiocho pesos 40/100 Moneda Nacional), equivalente al cuarenta por ciento del valor del contrato, mismo que deberá realizarse el treinta y uno de julio de dos mil doce. Lo anterior, debido a que el término o condición para el pago, establecido en el contrato, no trae consigo un concepto de entregable y sólo estipula la fecha citada para que se lleve a cabo, por lo que valdría la pena, por economía procesal y de tiempo, el que se modificara el acuerdo para que de una vez se pudiese pagar una vez llegada la fecha. Asimismo solicitó que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos se pronunciara al respecto.

El maestro **Jaime Alfredo González Amaro** confirmó que, efectivamente, no hay un entregable comprometido para el pago del cuarenta por ciento, solamente se

Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal,
Revocable e Irreversible número 16551-2

estableció que procede al treinta y uno de julio, y en ese sentido, es como se estaría remitiendo el recibo correspondiente cuando lo haga llegar la empresa.

La licenciada **Delia Guadalupe del Toro López** preguntó, con relación a la propuesta del Contralor General, si en el contrato se estableció que para cobrar, el proveedor debe presentar el recibo correspondiente y también, si ya se tiene el recibo, porque de no ser así, entonces no se podría hacer esta inclusión del pago en el acuerdo.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** indicó que se refiere a realizar el trámite administrativo correspondiente, con el propósito de que puedan quedar aprobados ambos pagos para el treinta y uno de julio de dos mil doce, debido a la conversión de pesos a euros al tipo de cambio que se maneja y con la finalidad de pagar a tiempo.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité Técnico aprobaron por **UNANIMIDAD**, el Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza el TERCER PAGO por la cantidad de \$1'639,364.20 M.N. (Un millón seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 20/100 Moneda Nacional) estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios C.P.AD.-019-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y SCYTL Secure Electronic Voting, S.A., por los servicios requeridos para la implementación del voto electrónico por Internet, para la elección de Jefe de Gobierno, realizada por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero dentro del Proceso Electoral 2011-2012, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2; de la siguiente manera:

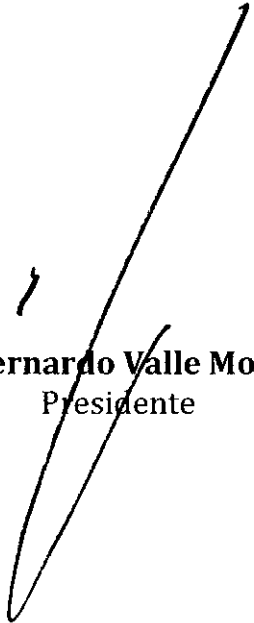
Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe total
Transferencia electrónica: BANCO POPULAR ESPAÑOL (Domicilio en Plaza Gala Placidia 1-3 1ª planta 08006 Barcelona (España) teléfono +34934230324) C/Tuset nº20 08006 - Barcelona España IBAN: ES97 0075 0122 02 0601086921 BIC: POPUESMM	SCYTL SECURE ELECTRONIC VOTING, S.A.	Tercer pago del Contrato de Prestación de Servicios C.P.AD.-019- 12.	\$1'639,364.20 M.N. (Un millón seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 20/100 Moneda Nacional)

En el entendido de que se incorporará al acuerdo en la parte considerativa y en los puntos de acuerdo, lo relacionado con la aprobación del CUARTO PAGO a realizarse el treinta y uno de julio de dos mil doce, previa entrega del recibo correspondiente y el visto bueno del área requirente.

Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal,
Revocable e Irreversible número 16551-2

Que al tratarse de transferencias electrónicas con destino a una cuenta radicada en un banco extranjero, se deberán de considerar las comisiones bancarias que estén vigentes al momento de su realización y, que en su caso, apliquen.

Al no haber más consideraciones ni asuntos que tratar, se dio por terminada la Décima Sesión Extraordinaria del Comité, siendo las catorce horas con veintidós minutos del día diecinueve de julio del dos mil doce, firmando al margen y al calce los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, que en ella intervinieron.



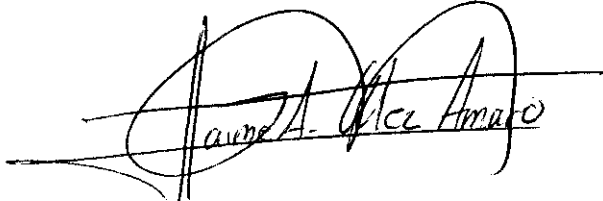
Lic. Bernardo Valle Monroy
Presidente



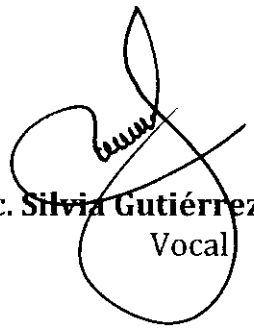
Mtro. Samuel Alberto Cervantes López
Secretario



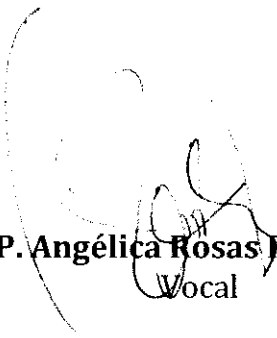
Lic. Delia Guadalupe del Toro López
Vocal



Mtro. Jaime Alfredo González Amaro
Vocal



Lic. Silvia Gutiérrez Gutiérrez
Vocal

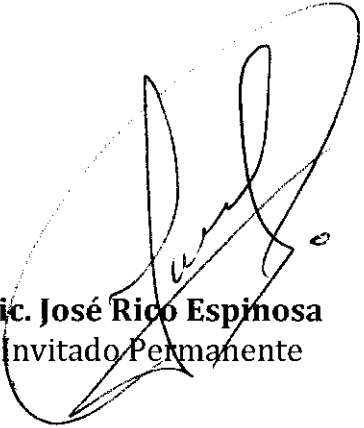


C.P. Angélica Rosas Rodríguez
Vocal

Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal,
Revocable e Irreversible número 16551-2



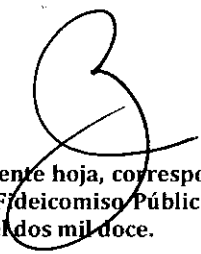
Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Invitado Permanente



Lic. José Rico Espinosa
Invitado Permanente



Lic. José Alfredo Martínez Ortega
Invitado Permanente(Suplente)



Las firmas que constan en la presente hoja, corresponden al Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, celebrada el diecinueve de julio del dos mil doce.

